JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, catorce de octubre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-443

La señora apoderada del demandante solicita nuevamente el aplazamiento de la audiencia,

argumentando que ni su representado ni los testigos superan las dificultades para acceder a

los medios tecnológicos necesarios para asistir a la audiencia virtual, agrega, que sus

condiciones de salud no le permiten desplazarse para asistir a su representado.

El Juzgado accede a lo solicitado, en consecuencia, se aplaza la audiencia programada para

el día de mañana para el próximo 05 de febrero a las 10 a.m.

Se advierte a la apoderada de la parte actora que no se accederá a un nuevo aplazamiento por

los mismos motivos, razón por la cual debe gestionar con debida antelación los medios

necesarios para asistir a la diligencia, igualmente, se le pone de presente que en la primera

diligencia no se practicará prueba testimonial.

NOTIFIQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ